



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	04 DIC 2012
Hora:	
Recibió:	3:45 PM
No. de Documento:	JRT


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

PROYECTO DE ACUERDO No 085 DE 2012
04 DIC 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PARA LA
INSTAURACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

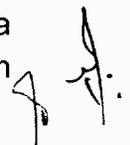
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, en el artículo 8 de la ley 1259 de 2008, el Decreto 3695 de 2009 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 199 de 1995 reglamentada mediante el decreto 565 de Febrero de 2010, implementa la organización del Sistema Administrativo del Interior SAI como un conjunto de orientaciones, normas, programas e instituciones que prevén y promueven la coordinación y articulación de políticas regionales del sector interior al nivel nacional con el fin de asegurar su correcta coherencia para las entidades territoriales.
2. Que en este sentido las disposiciones legales anteriormente mencionadas buscan que mediante el sistema Administrativo del Interior **SAI**, se tenga un alcance integral sobre las siguientes problemáticas o líneas estratégicas en todo el ámbito territorial:
 - Articulación regional para promover el respeto y garantía de los Derechos humanos.
 - Articulación regional de la atención integral a la población desplazada.
 - Articulación regional de los procesos de igualdad de oportunidades para comunidades y minorías étnicas.
 - Articulación regional para asegurar una mejor seguridad y convivencia ciudadana.
 - Fortalecimiento de las competencias y habilidades de las autoridades territoriales en el marco de la descentralización.
 - Articulación regional para promover la participación ciudadana en los procesos electorales a nivel local
 - Articulación regional de la atención y prevención de desastres para una mejor gestión del riesgo.
 - Articulación regional para promover el fortalecimiento del derecho de autor.

J.
S.

3. Que el Sistema Administrativo del Interior **SAI**, tiene como objetivo el de articular en el ámbito territorial, la gestión e implementación de las políticas publicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las problemáticas enunciadas en el numeral anterior, a efecto de poder articular la intervención en este nivel regional como en el municipal y nacional.
4. Que con el Acuerdo 051 del 2010, se le concedió al Alcalde Municipal facultades por el término de tres (3) meses para cambiar la denominación de Secretaria de Gobierno por la Secretaria del interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la Alcaldía y la Gobernacion de Santander; que con posterioridad se expidió el Acuerdo 038 del 2011, por el cual se adopta la denominación de **SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en reemplazo de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y además se ordena a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad.
5. Que el Artículo Tercero del Acuerdo 038 del 2011 expresa "...Ordénese a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad...".
6. Que este proceso debido a su complejidad y estudio metodológico y presupuestal, e igualmente a que la implementación requiere una reestructuración de la Secretaria del Interior y las necesarias consultas y permisos que expida las autoridades nacionales tales como la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo referente a la creación, supresión y modificación de cargos de carrera administrativa, necesita de un tiempo mayor para ser adoptado, por lo cual se hace necesario prorrogar el termino
7. Señalado en el artículo tercero del acuerdo 038 de 2011, en el sentido de brindar el tiempo adecuado y prudencial para la realización de los estudios y autorizaciones pertinentes, razón que amerita la solicitud de una prorroga de dos años para lograr la implementación del **SAI**, de acuerdo a la legislación vigente entre otras las obligaciones contenidas en la ley 1448 de 2011: "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*", la ley 1493 de 2011: "*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva*", y la ley 1523 de 2012: "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*"; normatividad que impone obligaciones las cuales deben ser asumidas por el sistema Administrativo del Interior y cuyos impactos dentro de la estructura orgánica y composición de la Secretaria del Interior aun se esta evaluando, situación





04 DIC 2012
085 . . . -



que funda igualmente la necesidad de prorrogar el termino anterior mente acotado.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGUESE. El termino dado en el Artículo Tercero del Acuerdo 038 del 2011, por el término de dos años para que la Administración Municipal presente el proyecto de acuerdo en donde se contemplan todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde

Proyectó. Dr. Leymer Naith Herrera Mayorga – Apoyo jurídico - Secretaria del Interior

Reviso: Dr. Carlos Andrés Ortiz Monroy -abogado asesor –Secretaria del Interior

Revisó Aspectos Técnicos: Dr. René Rodrigo Garzón Martínez – Secretario del Interior

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo– Jefe Oficina Asesora Jurídica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las disposiciones emanadas del Honorable Concejo municipal de Bucaramanga mediante el acuerdo No. 038 de 2011, mediante el cual se procedió a cambiar el nombre de la Secretaría de Gobierno a Secretaría del Interior y adoptar el Sistema Administrativo del Interior con la finalidad de mantener armonía con órganos similares de orden nacional (Ministerio del Interior) y departamental (Secretaría del Interior Departamental), así como adoptó otras medidas que tenían como propósito mejorar día a día el servicio que ofrece el municipio a través de esta dependencia a toda la ciudadanía, esto dentro del marco de la aplicación de la ley 199 de 1995, que en su artículo 4 consagra la adopción del Sistema Administrativo del Interior, se hace necesario reacoplar los términos allí otorgados en aras de realizar los ajustes necesarios y la planeación adecuada tendiente a lograr una adecuada transición hacia el nuevo sistema.

Dentro de estas disposiciones, se acordó que la Administración Municipal debía presentar en el transcurso del siguiente año, un proyecto de acuerdo al concejo municipal, donde se contemplaran los cambios estructurales y presupuestales que se debían realizar para adoptar exitosamente el Sistema Administrativo del Interior (SAI), lo cual, como bien sabemos, depende de un profundo estudio de factibilidad.

El señalado estudio, requiere de un proceso que demanda un fuerte trabajo y compromiso, originado en el grado de complejidad del mismo, toda vez que se debe implementar un estudio metodológico y presupuestal, el cual una vez culminado determinará la implementación de los cambios que requiera la Secretaría del Interior para transformarse en el Sistema Administrativo del Interior, el cual, en todo caso, requiere realizar las consultas pertinentes y la solicitud de permisos a las autoridades del orden nacional, tales como la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en lo referente a la creación, supresión y modificación de cargos de carrera administrativa.

Con base en lo anterior, debemos señalar, que es necesario un tiempo mayor para proceder a adoptar las disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2011, haciéndose necesario prorrogar el termino contemplado en el artículo tercero del referido acuerdo, en el sentido de brindar el tiempo adecuado y prudencial para la realización de los estudios y autorizaciones pertinentes, término que desde la óptica de la administración pública no puede ser inferior a dos (2) años para lograr esta meta.

El anterior término se sustenta en los cambios que se están gestando dentro de la Secretaría del Interior, motivadas igualmente por leyes que imponen nuevas obligaciones a las Administraciones Municipales, tales como las contenidas en la Ley 1448 de 2011: *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"*; La Ley 1493 de 2011: *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva"*; y la Ley 1523 de 2012: *"Por la*



cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

Leyes que tienen inmersas diferentes disposiciones e imponen una serie de compromisos en tiempo y en espacio, las cuales no podemos desconocer en este momento y que deben ser asumidas en la actualidad por la Secretaría del Interior,

Cuyos impactos dentro de la estructura orgánica y composición de la misma hoy en día se están gestando, evaluando e implementando, toda vez que estos cambios sustanciales, generan impactos en el presupuesto y en la distribución de personal.

Se hace necesario señalar, que las anteriores situaciones, presentan una serie de retos para la actual Secretaria del Interior, pues no podemos ser ajenos a las necesidades sociales que originaron la creación de estas leyes en el congreso de la república; El Estado Colombiano, hoy día, está sufriendo grandes cambios sociales, que buscan la protección efectiva de los derechos de sus asociados, desde la concepción de un verdadero Estado Social de Derecho, donde se protejan los interés de todos y cada uno de los ciudadanos.

Por lo que para el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 038 de 2011, se requiere de un término mayor que permita igualmente la incorporación de los regímenes legales que se enunciaron en párrafos anteriores, pues no podríamos entrar a hablar de un Sistema Administrativo del Interior que sea eficiente, si hoy, que tenemos en nuestras puertas, herramientas legales que permitan brindar un servicio mejor a la ciudadanía, no son incorporadas a este estudio de factibilidad, y es eso, lo que fundamenta la necesidad de prorrogar el termino anteriormente acotado.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde municipal

Proyectó. Dr. Leymer Naith Herrera Mayorga – Apoyo jurídico - Secretaría del Interior

Revisó: Dr. Carlos Andrés Ortiz Monroy -abogado asesor –Secretaría del Interior

Revisó Aspectos Técnicos: Dr. René Rodrigo Garzón Martínez – Secretario del Interior

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo– Jefe Oficina Asesora Jurídica

